

## 1. Principios fundamentales

- a) El nombre que adopta nuestro movimiento social en Catalunya es MAREA PENSIONISTA DE CATALUNYA.
- b) Somos un movimiento social, legalizado jurídicamente, de carácter democrático, transversal y asambleario. Tiene como objetivo fundamental y prioritario defender el Sistema Público de pensiones contenido en la Tabla Reivindicativa, consensuada por las Asambleas del movimiento pensionista adheridas a la Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones (COESPE), con la que nos coordinamos con otros territorios de España.
- c) Somos un movimiento social al margen de toda adscripción política y sindical, aconfesional e independiente de las Administraciones, que no depende de subvenciones. Toda persona que quiera defender las pensiones públicas puede formar parte de éste si comparte los principios fundamentales y se compromete a la defensa de su Tabla Reivindicativa.
- d) Ningún partido político y ningún sindicato como tal pueden formar parte de este movimiento social. En las manifestaciones y actos públicos de Marea Pensionista, en aras a la transversalidad, se evitará el uso preeminente de símbolos partidistas o sindicales.
- e) En ningún caso podrán formar parte de ningún órgano de coordinación y/o gestión, de cualquier nivel, de Marea Pensionista, miembros de partidos o sindicatos que ostenten cargos de cualquier nivel en sus organizaciones. Será la Coordinadora la encargada de dilucidar las dudas que pudieran generarse.
- f) Es misión de esta organización buscar, constante y permanentemente, la unidad de acción de todo el movimiento pensionista, tanto en Catalunya como en España, a través de las organizaciones donde nos coordinamos.
- g) Todo debate fuera de la defensa del programa común en defensa del sistema público de pensiones queda fuera de esta organización. Todo debate, alianza o trabajo conjunto que sirva para avanzar en su programa, formará parte de la labor de Marea Pensionista, manteniendo su espíritu transversal y democrático. Desde este punto de vista, la Marea Pensionista de Catalunya podrá establecer, con la aprobación mayoritaria de sus Asambleas locales, alianzas y coordinación con otros movimientos sociales que defiendan los Derechos Sociales.
- h) Los acuerdos se establecerán, siempre que sea posible, por consenso. En todo lo que no sea fundamental o urgente, se evitará tomar decisiones no compartidas con amplitud. Para las cuestiones en que se tenga que decidir por votación, se establecerá en cada nivel de la organización la fórmula a establecer.
- i) Marea Pensionista de Catalunya dejará de reconocer cualquier Asamblea Local o Coordinadora Territorial, que no acate este reglamento, ni los principios programáticos aprobados colectivamente. Ese colectivo, previa decisión mayoritaria de la Coordinadora de Catalunya y ratificada por su Asamblea General, perderá su condición como parte de Marea Pensionista de Catalunya, no pudiendo emplear ni la denominación, ni el anagrama en sus actividades.
- j) En cada territorio se constituye una única Asamblea o Coordinadora, abierta a todas aquellas personas que compartan los Principios Fundamentales de Marea Pensionista de Catalunya. Se respetará siempre la pluralidad, buscando acuerdos y representación de todas las sensibilidades que formen parte de este movimiento social.
- k) En toda la Organización y sus actividades se intentará mantener la paridad de género.

## 2. Forma Organizativa y Estructura Territorial

1. Marea Pensionista de Catalunya es la coordinadora de las distintas Asambleas o Plataformas locales y de barrio que se coordinan entre sí, con el fin de defender las pensiones públicas en toda su dimensión.
2. El ámbito territorial de coordinación es Catalunya.
3. Es a través de Marea Pensionista de Catalunya (MPC) como las Asambleas Locales, que pertenecen a ésta, participan en otros niveles de coordinación territorial fuera de Catalunya (por ejemplo, COESPE).
4. Las distintas Asambleas o Plataformas locales, para pertenecer a la Coordinadora de MPC, deberán formar en su territorio un núcleo local de carácter asambleario, abierto a la participación de cualquier miembro de su localidad y que no contravenga ninguna parte de este reglamento.
5. Ninguna persona podrá participar en los órganos de deliberación y decisión de MPC, ni de ámbitos de coordinación superiores, a título personal. Siempre será a través de una Asamblea o Plataforma Local, a la que debe estar adscrito formalmente.
6. La adscripción a MPC, es mediante el formulario estándar disponible, cumplimentado en su totalidad por los cuatro miembros que solicitan la adscripción.
7. En la siguiente reunión de Coordinadora de Catalunya de MPC, una vez presentado el formulario de adscripción a la Comisión de Organización, se procederá a admitir o denegar la coordinación de ésta en MPC.
8. Las distintas Asambleas que, en un mismo territorio (provincia y/o comarca) deseen articularse organizativamente para desarrollar acciones conjuntas, procurarán voluntariamente dicha articulación. Ello no implica la independencia participativa en los órganos generales de coordinación de MPC.
9. La Asamblea General es el órgano soberano, máximo, de Marea Pensionista de Catalunya. Es el nivel de participación directa de todos los asociados de las distintas Asambleas Locales o de barrios existentes hasta la fecha de la convocatoria de dicha Asamblea. Su realización será bianual, salvo causa justificada.
10. La Coordinadora de Catalunya es el máximo órgano de expresión entre asambleas generales. Es abierta a todas las Asambleas Locales o de barrio adscritas y admitidas en el momento de la convocatoria de ésta. Sus delegados y delegadas, en el caso de votar, tendrán el mismo peso (un voto por asamblea local).

## 3.- Funcionamiento general. Principios rectores.

Los diversos niveles y estructuras de la Marea Pensionista se rigen por los siguientes criterios de funcionamiento:

- a) Periodicidad de las reuniones. Cada nivel de organización, a excepción de la Asamblea General, establecerá públicamente la periodicidad de sus reuniones, que nunca podrán rebasar treinta días. Sus sesiones serán públicas y abiertas, según los criterios manifestados en este documento.
- b) Portavoces y delegadas/os. Los diversos niveles de organización nombrarán las personas que ejerzan como portavoces y delegadas/os, que quedarán reflejados en el acta correspondiente a su elección.
- c) Componentes de las Comisiones. Los diferentes niveles de organización nombrarán a las personas que conformen las Comisiones de Trabajo.

- d) Actividades. Cada nivel de la organización -local, provincial y/o comarcal- desarrollará con total autonomía las actividades que acuerde en defensa de las pensiones públicas en su territorio; procurando sincronizar esas iniciativas con los acuerdos y compromisos de acción de la MPC en su conjunto. Por otra parte, aportará las ideas y propuestas oportunas a los diferentes niveles organizativos, comunicando a su vez, sus experiencias, resultados, dificultades y éxitos.
- Orden del día. La Comisión de Organización propondrá tres días antes de cada reunión, excepto para la Asamblea General de Catalunya, un orden del día. Este se aprobará al inicio de la reunión. En el orden del día, como mínimo debe constar:
    - Elección de la mesa.
    - Aprobación del acta de la asamblea anterior.
    - Breve repaso de la ejecución de las decisiones tomadas.
    - La información de la labor de las personas que ejerzan como Portavocía, como delegadas/os o como parte de las Comisiones de Trabajo.
- e) Mesa. Al principio de la reunión se constituirá una Mesa. La Mesa se compondrá como mínimo por:
- Moderador/a.
  - Secretaría de actas.
  - Secretaría de palabras.
- f) Acta de la Asamblea. Al final de la reunión la persona que ejerza la secretaría de Actas redactará un borrador que se enviará a las personas asistentes. Estas propondrán los cambios que consideren oportunos y en la siguiente Asamblea se aprobará el acta definitiva. Las actas serán públicas y recogerán básicamente los acuerdos de la reunión.
- g) Paridad. En todos los niveles de la Organización, se procurará, siempre que sea posible, la paridad de género.

#### 4.- Órganos de Coordinación y Funcionamiento generales.

Los órganos de coordinación y funcionamiento de Marea Pensionista de Catalunya son:

- La Asamblea General.
- La Coordinadora de Catalunya.
- Las Asambleas Locales o de Barrio.

De estas dependerán los siguientes órganos:

- La Portavocía
- Las Comisiones de Trabajo.

##### 4.1 LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el órgano soberano de Marea Pensionista de Catalunya. Está formada por todas las personas de las distintas Asambleas Locales o de Barrio, adheridas a este movimiento en la fecha de la convocatoria de la Asamblea General.

Las reuniones de la Asamblea General serán Ordinarias y Extraordinarias.

**La Asamblea Ordinaria** se celebrará cada dos años. Será convocada por la Comisión de Organización, siguiendo el mandato de la Asamblea anterior y ratificada por la Coordinadora de Catalunya, así como el orden del día.

La Asamblea General abordará, como mínimo, las líneas estratégicas a seguir, la revisión de la organización y el reglamento de MPC. Se enviarán las propuestas marco a las distintas asambleas locales con tiempo suficiente para que estas puedan debatirlas y hacer aportaciones antes de su debate en el marco de la Asamblea General.

Es potestad de la Asamblea General la elección de los miembros de la Portavocía.

**La Asamblea Extraordinaria** podrá ser convocada por la Portavocía o por 2/3 de las Asambleas Locales o de Barrio, reunidas en una sesión de la Coordinadora convocada a tal efecto. Sólo se podrá tratar el asunto específico para la que fue convocada.

Para cualquier consideración sobre las Asambleas Generales (Ordinaria o Extraordinaria) no contemplada en este apartado, se tomarán en consideración los principios rectores de este reglamento.

Las decisiones se tomarán preferentemente por consenso, y de no ser posible, será por votación de todas las personas presentes en la Asamblea en el momento de la toma de la decisión.

#### **4.2 LA COORDINADORA DE CATALUNYA**

La Coordinadora de Catalunya es el máximo órgano de decisión entre Asambleas Generales.

Se compone de todas las Asambleas Locales o de Barrio inscritas en el momento de su convocatoria.

La responsabilidad de la Coordinadora de Catalunya es desarrollar el Plan de Acción de Marea Pensionista de Catalunya en consonancia con los acuerdos de la Asamblea General.

La Coordinadora de Catalunya aprobará o no, la participación o el apoyo, como Marea Pensionista de Catalunya, en otros movimientos sociales.

La Coordinadora de Catalunya se reunirá según su propio criterio, establecido en cada sesión de la misma. No se podrá contravenir el punto 3(a) de los Principios Rectores.

La participación de las distintas Asambleas Locales o de Barrio, será por delegación de estas en dos portavoces, aunque sólo uno será quien ejerza el voto en caso necesario, siempre de acuerdo con la voluntad de su Asamblea Local o de Barrio. En aras a la participación, la transversalidad y el carácter asambleario de nuestra organización, podrán participar, si el espacio físico lo permite, un mayor número de personas de las distintas Asambleas Locales o de Barrio, priorizando siempre la participación de los y las portavoces de todas las Asambleas.

Para cualquier consideración sobre la Coordinadora de Catalunya, no contemplada en este apartado, se tomará en consideración los principios rectores de este reglamento.

Las decisiones se tomarán preferentemente por consenso, y de no ser posible será por votación del/la portavoz designado/a por cada una de las Asambleas Locales o de Barrio, presentes en la reunión en el momento de la toma de la decisión. Se establece el criterio de un voto por Asamblea Local o de Barrio.

#### **4.3 LAS ASAMBLEAS LOCALES O DE BARRIO**

Las Asambleas o Plataformas Locales o de Barrio son la base fundamental del MPC, se coordinan entre ellas a través de la Asamblea General y de la Coordinadora de Catalunya.

La Asamblea Local o de Barrio deberá crearse mediante una asamblea constituyente, abierta, horizontal, participativa y democrática. Deberá elegir el nombre, a ser posible, coincidente con el resto de las Asambleas de Catalunya añadiendo el nombre de su localidad o barrio. El anagrama a utilizar será el propio de Marea Pensionista. Se dotará a su vez de un correo electrónico independiente, no coincidente con el de ninguno de sus miembros.

La asamblea, deberá elegir portavoces para participar en las deliberaciones de la Coordinadora de Catalunya y para representar a su Asamblea Local, en caso necesario, en el ámbito de su demarcación (prensa, radio, movimientos sociales, etc.).

La asamblea, deberá designar personas de su localidad a las tareas de las Comisiones que puedan establecerse en su ámbito local, si sus recursos humanos lo permiten. Estas deberán ser similares a las de ámbito general, priorizando aquellas enfocadas al crecimiento y extensión del mensaje de la organización.

Las Asambleas deberán organizar, asiduamente, actividades en su ámbito local, siguiendo los acuerdos tanto de la Asamblea General, como de la Coordinadora de Catalunya. Además, participaran en la medida de lo posible, en aquellas actividades coordinadas de MPC. Manteniendo siempre, la autonomía individual y de grupo, aspectos que no pueden estar enfrentados a los intereses generales de la Organización en Catalunya.

Las Asambleas Locales o de Barrio, podrán participar o apoyar otros movimientos sociales afines, en el ámbito de su territorio, siempre que estos no sean contrarios a los principios fundamentales de MPC y no estén enfrentados a la línea estratégica definida por la Asamblea General y la Coordinadora de Catalunya.

En una misma población, con excepción de la ciudad de Barcelona, no podrá existir más de una Asamblea Local. Cualquier otra excepción vendrá determinada por razones estratégicas, aprobada en la Coordinadora de Catalunya y ratificada en la siguiente Asamblea General.

Para cualquier consideración sobre las Asambleas Locales o de Barrio no contemplada en este apartado, se tomará en consideración los principios rectores de este reglamento.

Las decisiones se tomarán preferentemente por consenso, y de no ser posible será por votación de todas las personas participantes, presentes en la asamblea en el momento de la toma de la decisión.

#### **4.4 LA PORTAVOCÍA**

Se compone de dos miembros elegidos de entre las distintas asambleas locales o de barrio a propuesta de éstas. La Portavocía es coral y colegiada, no existe distinción entre sus dos miembros. Representan al conjunto de la Organización, por ello, su actuación y discurso público, deberá ajustarse a los criterios generales y al sentir transversal y amplio de Marea Pensionista de Catalunya. Respetando y representando a todas las sensibilidades sociales existentes en la organización.

Podrán presentarse a la Portavocía de Marea Pensionista de Catalunya, cualquier miembro adscrito a una Asamblea Local o de Barrio, que cumpla con los Principios Fundamentales de nuestra organización y sea presentado por una o varias Asambleas locales o de Barrio.

Se elegirán en el marco de la Asamblea General, por las personas presentes en el momento que se decida su nombramiento según el orden del día de la asamblea, que será preferentemente después de los debates establecidos.

**A PARTIR DEL SIGUIENTE PUNTO SE RECOGE LO VALIDADO EN LA VI ASAMBLEA de CATALUNYA  
(COORDINADORA EXTRAORDINARIA DE CALABRIA, 66 – 13 de junio de 2018)**

#### **4.5 LAS COMISIONES DE TRABAJO**

Para desarrollar su trabajo la Marea Pensionista se dota de Grupos de Trabajo para tareas puntuales y de Comisiones. Como principio, cualquier responsabilidad tendrá que ser asumida como mínimo por dos personas, para evitar que una situación de incapacidad sobrevenida pueda paralizar el desarrollo de una tarea y como medida de transparencia.

Se plantean como mínimo las siguientes Comisiones de Trabajo, con las correspondientes funciones descritas:

### **Comisión de comunicación**

Debe cubrir la difusión de los acuerdos y contenidos tanto a nivel interno del movimiento, como de su transmisión a los medios de comunicación. La información debe fluir entre todas las Asambleas locales y Coordinadoras de Marea Pensionista a través del equipo de personas designado por la Coordinadora. Solo ellas son depositarias de las listas generales de correos y solo ellas deben dirigirse al conjunto de los inscritos.

Sus tareas concretas son las siguientes:

- Envío periódico de emails
- Página Web. Diseño, desarrollo y mantenimiento, donde toda la organización se vea reflejada. Desde el ámbito de Catalunya se procurará asegurar la formación, coordinación y apoyo al conjunto de las iniciativas que se desarrollen en los territorios. Se establecerán enlaces entre las webs que vayan desarrollándose
- Redes Sociales (RRSS). Diseño y desarrollo de estrategia de difusión en las Redes Sociales, en concordancia con las coordinadoras de las Asambleas locales y comarcales.
- Medios de comunicación. Es decir, enviar los oportunos comunicados de prensa y mantener el contacto con prensa, radio y televisión.

### **Comisión de recursos**

Sus tareas son las siguientes:

- Buscar y proponer formas de financiación, que no vayan contra del carácter independiente de la Marea Pensionista.
- Administrar los recursos disponibles en el conjunto de las localidades, para facilitar los fines de la organización. Se establecerá un inventario de recursos (vehículos, megafonía, locales, carpas, etc.) que permitan el apoyo mutuo en el desarrollo de las actividades.
- Aprovisionar los materiales de merchandising.
- Aprovisionar de cualquier elemento físico que se requiera para conseguir los fines de la organización en el territorio.
- Un Grupo de Tesorería, administrará los recursos financieros presentando, para su aprobación en cada asamblea ordinaria, el estado de cuentas.
- Gestión de las donaciones de las Mareas Territoriales.

### **Comisión de organización**

Se responsabilizará de los aspectos generales de la organización, tales como:

- Gestión hojas de Adhesiones.
- Extensión de la Marea Pensionista en el territorio.
- Coordinar con la Comisión de Formación el desarrollo territorial de las charlas y actividades de formación.
- Convocar las reuniones de la ordinarias y generales.
- Gestionar la relación de los/as inscritos/as en los diferentes niveles organizativos.
- Gestionar el Teléfono y email de la Coordinadora.
- Canalizar la mediación de los conflictos internos.

La Comisión se dotará de un Grupo de Eventos, para asegurar llevar a cabo las actividades de Reserva de espacios, Permisos, Seguridad y la Logística necesaria para cubrir las acciones que acuerde la Marea Pensionista.

## Comisión de formación y contenidos

Tiene como tareas cubrir las siguientes cuestiones:

- Jurídicas (propuesta de iniciativas, redacción de posibles demandas, interpretación de las leyes, apoyo jurídico en las demandas, etc.)
- Económicas (seguimiento de la evolución económica, construcción de argumentario que permitan contraponerse a la propaganda del sistema privado de pensiones y sus promotores, elaboración de materiales, etc.)
- Desarrollo de formación, de charlas y de debates. Su planificación tendrá en cuenta las organizaciones locales y se coordinará su ejecución desde la Comisión de Organización. Si no existe Asamblea Local, se transmitirán las adhesiones obtenidas en esas actividades a la Comisión de Organización.
- Relaciones institucionales. Desarrollo de propuestas de resoluciones, seguimiento de las que se puedan presentar, interlocución con las instituciones.
- Relaciones internacionales. Coordinación con movimientos de pensionistas de otros países, proyección en el Parlamento europeo, etc.

## 5. Las Relaciones con el Estado

- La Marea Pensionista es parte fundadora de la Coordinadora Estatal en Defensa del Sistema Público de Pensiones. En Catalunya es la única organización que forma parte de ella.
- Solo la Coordinadora de Catalunya puede tomar decisiones fundamentales. Mas allá de Catalunya solo existe un único ámbito de interlocución. Ningún territorio debe establecer vínculos orgánicos, acuerdos o posiciones, fuera del marco colectivo de la Coordinadora de la Marea Pensionista de Catalunya.
- Propondremos para el funcionamiento de la Coordinación Estatal unos principios similares a los que permiten nuestro funcionamiento, adaptados a la realidad de Comunidades Autónomas que hoy existe en nuestro Estado.
- Promoveremos agilizar la transferencia de información de las iniciativas estatales (informes, movilizaciones, propuestas, etc.) al conjunto de Asambleas y afiliados/as de la Marea Pensionista de Catalunya.

